R-

Resolución No. A- 0704--

POR LA CUAL SE RESUELVEN LAS OBSERVACIONES, SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, SE ORDENA LA APERTURA, SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES AL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA CARDER LP 063-2025 MITIGACIÓN DEL RIESGO

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo del Consejo Directivo No. 020 del 11 de diciembre de 2023 y acta de Posesión No. 01 del 1 de enero de 2024 y el Manual Interno de Contratación, y

CONSIDERANDO

A. Que, ante la necesidad de contratar el siguiente objeto: ***"EJECUTAR OBRAS DE RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ECOLÓGICA Y URBANA, INCLUYENDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO."*** conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, LA CARDER convocó a los interesados en participar del Proceso de Licitación de Obra Pública **CARDER LP 063-2025 MITIGACIÓN DEL RIESGO.**

B. Que, para llevar a cabo el proceso de licitación **CARDER LP 063-2025 MITIGACIÓN DEL RIESGO,** la entidad destinó un valor de presupuesto oficial de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($1.572.814.600),** según Solicitud de Disponibilidad Presupuestal N° 932 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 942 del 14 de julio de 2025.

C. Que, el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Licitación de Obra Pública **CARDER LP 063-2025 MITIGACIÓN DEL RIESGO.** fue publicado en la plataforma SECOP II el día 02 de octubre de 2025, para que los interesados presentaran observaciones al mismo.

D. Que, durante el tiempo establecido en el cronograma para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron las siguientes observaciones a través de la plataforma SECOP II.

 A. CONSORCIO PUENTE SAN JOSE – JULIO CESAR GAVIRIA SANTA, Publicado en la plataforma a SECOP II el 09/10/2025 a las 10:11 A.M.

Detalles de mensaje

Referencia interna: CARDER LP 063-2025 MITIGACIÓN DEL RIESGO
Descripción del proceso: LICITACIÓN PUBLICA DE OBRA
De: CONSORCIO PUENTE SAN JOSE
Usuario: JULIO CESAR GAVIRIA SANTA
Fecha: 7 días de tiempo transcurrido (3/04/2025 10:11:22 AM) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8590755
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: Observaciones pliego de condiciones

Anexos

Documento	Nombre del documento
0. Observaciones Proceso LP-063-2025.pdf	0. Observaciones Proceso LP-063-2025.pdf

Agregar documento a la oferta - Exportar todos

OBSERVACIÓN N° 1

1. **FORMA DE PAGO**: Se solicita aclarar el plazo de pago de las facturas debidamente aprobadas, dado que existen inconsistencias entre los documentos:
 Página 12: se establece un plazo de 15 días hábiles
 Página 13: se menciona un plazo de 30 días hábiles
 Se recomienda unificar y precisar este aspecto para evitar ambigüedades contractuales.

Constancia / imagen

pág. 12

3.3. FORMA DE PAGO (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 5, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.2.1.9 numeral 1.)

Para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II

Para realizar el pago o aportes, en el caso de convenio, el proponente y/o proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, como el informe, factura u otros equivalentes según el caso, el plazo aproximado del pago de la factura o acta una vez aprobada, será de 15 días hábiles.

pág. 13

El Contratista para los pagos parciales debe presentar un informe donde debe suministrar el registro fotográfico correspondiente a las obras ejecutadas (antes, durante y después del proceso constructivo). Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales. Así mismo deberá presentar Paz y Salvo del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, cuando aplique.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva. Para el pago final, deberá anexar los aportes o certificados del SENA Y COMFAMILIAR, cuando aplique; igualmente debe hacer entrega de la bitácora de obra.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 1

Se aclara que "El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva. Para el pago final, deberá anexar los aportes o certificados del SENA Y COMFAMILIAR, cuando aplique; igualmente debe hacer entrega de la bitácora de obra.", precisando que, el término dispuesto al principio del acápite corresponde al formato de estudios previos establecido por la Entidad y realiza un estimado al plasmar el término "aproximado"

OBSERVACIÓN N° 2

2. **EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO**: Se propone revisar la posibilidad de incluir experiencia en rehabilitación de puentes dentro del perfil de los tres profesionales exigidos, considerando que el objeto del proceso contempla actividades de recuperación y rehabilitación de infraestructura.. (pág. 26 y 27)
 i. **Constancia / imagen**

PERSONAL	PROFESIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director de Obra	Ingeniero Mecánico y/o Civil Con especialización finanzas, gerencia de proyectos o administración en proyectos	Con Experiencia profesional mínima de 5 años, contados a partir de la expedición del título de especialización.	Debe acreditar haber sido director de obra en máximo tres (3) contratos que contemple la construcción de puentes metálicos peatonales ó vehiculares. El valor de cada uno de ellos debe ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial (1104.89).
Residente de obra	Ingeniero Civil	Con experiencia profesional mínima de 5 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, debe presentar los antecedentes del COPNIA	Debe acreditar haber sido director - residente de obra en máximo dos (2) contrato que contemple la construcción de puentes metálicos peatonales ó vehiculares. El valor de cada uno de ellos debe ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial (1104.89).

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 2

Considerando que, los requisitos habilitantes deben guardar relación directa y proporcional con la naturaleza y complejidad del objeto a contratar y que la experiencia en rehabilitación o recuperación de puentes implica la aplicación de los mismos conocimientos técnicos y de supervisión que la construcción nueva, se constituye una experiencia técnicamente equivalente y pertinente al objeto contractual.

Así las cosas, se modificará el numeral 5.1.2. del estudio previo ajustado.

OBSERVACIÓN N° 3

3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
 Se solicita omitir o aclarar la nota que indica que el proceso no contempla anticipo, ya que esta condición puede afectar la viabilidad financiera de la ejecución.. (pág. 37.)
 i. **Constancia / imagen**

	En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la siguiente tabla. $(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$ No aplica teniendo en cuenta que el presente proceso contractual no cuenta con anticipo.
FORMULA DE INDICADORES EN CASO DE PROPONENTES PLURALES Para consorcios o uniones temporales se usará la siguiente formula de Colombia compra eficiente: Ponderación de los componentes de los indicadores.	

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 3

Se acepta la observación, por lo que, se modificará el numeral 6.3 de los estudios previos

OBSERVACIÓN N° 4

4. EXPERIENCIA GENERAL. Y ESPECIFICA

Se recomienda incluir la rehabilitación de puentes como experiencia válida, en coherencia con el alcance técnico del proyecto. (pág. 38 y 39)

i. **Constancia / imagen**

6.5. Experiencia

Experiencia General:

El proponente deberá acreditar máximo un contrato ejecutado, cuyo objeto sea CONSTRUCCION DE PUENTE METÁLICO PEATONAL O VEHICULARES cuyo valor sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial 1104.89 SMMLV.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 4

Considerando que, los requisitos habilitantes deben guardar relación directa y proporcional con la naturaleza y complejidad del objeto a contratar y que la experiencia en rehabilitación o recuperación de puentes implica la aplicación de los mismos conocimientos técnicos y de supervisión que la construcción nueva, se constituye una experiencia técnicamente equivalente y pertinente al objeto contractual.

Así las cosas, se modificará el numeral 6.5. del estudio previo ajustado

OBSERVACIÓN N° 5

5. Se solicita aclarar el porcentaje mínimo de participación exigido para los integrantes del consorcio = 15% (Pag 40).

i. **Constancia / imagen**

Nota 4: Para el presente proceso el o los integrantes del proponente plural que aporten la experiencia, deben tener un porcentaje de participación en Consorcio o Unión Temporal MINIMO del Treinta 15% cada uno.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 5

Se acepta la observación, por lo que, se modificará la "Nota 4" del numeral 6.5 de los estudios previos ajustados.

E. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante el presente acto administrativo de carácter general, ordena de manera motivada la apertura del proceso a través de la modalidad de Licitación Pública **CARDER LP 063-2025 MITIGACIÓN DEL RIESGO**

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Resolver las observaciones realizadas por los interesados en el proceso de Licitación Pública **CARDER LP 063-2025 MITIGACIÓN DEL RIESGO**, cuyo objeto es: ***"EJECUTAR OBRAS DE RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ECOLÓGICA Y URBANA, INCLUYENDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO"***, en la forma establecida en la parte considerativa de la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública **CARDER LP 063-2025 MITIGACIÓN DEL RIESGO** cuyo objeto es: ***"EJECUTAR OBRAS DE RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ECOLÓGICA Y URBANA, INCLUYENDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO"***, por los hechos descritos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo y el estudio previo ajustado del del proceso de Licitación Pública **CARDER LP 063-2025 MITIGACIÓN DEL RIESGO** que será publicado en el portal de Contratación Pública – SECOP II- www.colombiacompra.gov.co en la fecha establecida del cronograma.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de Licitación Pública **CARDER LP 063-2025 MITIGACIÓN DEL RIESGO** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 942 de la vigencia 2025, así:

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion Vigencia 2025		
3215 - 2.3.600.3202.63.2.2.2.8.3.2 - 20	SERVICIOS DE ARQUITECTURA, PLANEACIÓN URBANA, Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	1.450.000.000,00
3215 - 2.3.700.3205.71.2.2.2.8.3.2 - 20	SERVICIOS DE ARQUITECTURA, PLANEACIÓN URBANA, Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	122.814.600,00
	TOTAL CERTIFICADO	1.572.814.600,00

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda- CARDER, invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de

contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Oficina Asesora de Jurídica de la Corporación, y en el Portal único de contratación SECOP II- www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Pereira, el día

24 OCT 2025 **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

JULIO CESAR GOMEZ SALAZAR
Director General

Tatiana M. Martínez Deagdoo.

Vo. Bo. TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DÍAZ GRANADOS
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Revisión Jurídica: **STEFANY SANCHEZ OVIEDO**
Profesional Especializada DG

Proyección Jurídica: ***CYNTHIA FERNANDA GARCIA CORDOBA***
Abogado Contratista OAJ CPS 847-2025

Revisión técnica: **JOSE WILLIAM VELEZ SANTA**
Profesional Especializado SGAS